

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5952

Edición de 6 páginas
2 de octubre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

CIRCULAR 202660000150 DE 0026 (FEBRERO 21).....3
“LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A
EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2027 Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2026”3



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —

Ciencia, Tecnología e Innovación

Circular 202660000150 21 de febrero de 0026

"LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2027 Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2026"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 202660000150 de 2026

PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y Unidad Administrativa Especial, Gerentes, Directores, Rectores y Directivos de entidades descentralizadas del Distrito Especial de Medellín

DE: Departamento Administrativo de Planeación (DAP)

ASUNTO: Lineamientos para la planeación y formulación de los proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia 2027 y cierre de la vigencia 2026

FECHA: 02 de octubre de 2026

Con el fin de garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" y para dar cumplimiento a lo ordenado por las normas vigentes en materia de Planeación y Presupuesto, el Departamento Administrativo de Planeación (DAP), a través de la Subdirección de Planeación Social y Económica - Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos, solicita acatar los siguientes lineamientos para la planeación y formulación de los proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia 2027 y para el cierre de la vigencia 2026:

1. Conforme a la proyección del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2027, se debe actualizar la formulación de todos sus proyectos de inversión en el módulo PS de SAP y en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), garantizando el debido registro de todos los formatos y anexos asociados. Esta actualización se debe registrar en las plataformas del Banco de Proyectos para revisión, a más tardar el **30 de octubre de 2026**.
2. Para **proyectos nuevos**, entre los cuales se incluyen los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo, se debe proceder a su radicación y formulación en los módulos PS de SAP y en la plataforma MGAWEB, a más tardar el **30 de octubre de 2026**. Una vez se cuente con la revisión preliminar del DAP, se podrá autorizar su transferencia a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Del 01 al 19 de noviembre 2026, se realizará la etapa de revisión, retroalimentación y ajuste a lo formulado, entre las dependencias o entidades ejecutoras y el DAP.
4. Para todos los casos, todo proyecto financiado con recursos del ente central, debe contar con la Viabilidad del DAP en las plataformas SAP y PIIP, antes del **20 de noviembre de 2026**.
5. Será soporte de la codificación presupuestal de los proyectos, la registrada en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, y lo diligenciado en el anexo de presupuesto y metas. En caso de que esta información no se entregue de manera oportuna, se utilizará como posición presupuestal la principal histórica, según el tipo de gasto de cada proyecto, sin perjuicio de las autorizaciones y trámites de cambio que impliquen en la próxima vigencia fiscal.
6. Para los proyectos de establecimientos públicos financiados con recursos propios del ente descentralizado, se debe registrar el proyecto en el módulo PS de SAP y en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (si aplica), conforme a su propio presupuesto de gasto de inversión proyectado. Además, se debe enviar dicha proyección del gasto al DAP y hacer la actualización o formulación de los proyectos antes del **27 de noviembre de 2026**.
7. Las entidades y dependencias ordenadoras del gasto, deben garantizar que este ejercicio de planificación se haga con altos estándares de calidad, para que disminuyan las ineficiencias administrativas por modificaciones presupuestales en la vigencia 2027, y se armonice de manera eficiente con sus planes de adquisiciones y de acción.
8. Las entidades descentralizadas y dependencias que registran proyectos en el Banco de Proyectos del Distrito de Medellín, en cumplimiento del Decreto Nacional 2104 de 2023 y de las orientaciones técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), deben garantizar que, a 31 de diciembre de 2026, los proyectos se encuentren actualizados en la plataforma PIIP para la vigencia 2026, conforme a su presupuesto actual a la fecha. Por lo anterior, se debe evitar realizar movimientos presupuestales en el mes de diciembre, toda vez que ello entraña un alto riesgo de que no alcancen a ser viabilizados en la plataforma PIIP en la presente vigencia.



El personal de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, estará presto a brindar la asistencia metodológica y procedimental requerida e invita a consultar los manuales, circulares y procedimientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

Cordialmente,


LUZ ÁNGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Distrito Especial de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Ernesto Zapata Chica Profesional Universitario UIPBP ✓	Teresita Ruiz Posada Líder de Programa UIPBP TERESITA RUIZ P	Alejandro Osorio Carmona Subdirector Administrativo Subdirección de Planeación Social y Económica 

